



Resolución Ministerial

N° 270-2014-EF/10

Lima, 22 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establece la obligatoriedad que las entidades del sector público deben contar con un Sistema de Control Interno;

Que, con Resolución Ministerial N° 396-2012-EF/10 de fecha 7 de junio de 2012, se aprobó el "Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno en el Ministerio de Economía y Finanzas," suscrita por la Alta Dirección y se establece la conformación del Comité de Control Interno así como sus funciones; encargándose la Presidencia a la Secretaria General y la Secretaría Técnica a la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, el Comité de Control Interno se instaló el 23 de julio de 2012, y acordó aprobar cuatro (4) fases de trabajo: I) realizar un diagnóstico; II) aprobar el plan de trabajo para la implementación de las recomendaciones del diagnóstico; III) ejecutar las acciones previstas en el plan de trabajo; y, IV) evaluar los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Acta N° 008-2014, de fecha 9 de mayo de 2014, el Comité de Control Interno acordó aprobar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno del MEF;

Que, mediante Acta N° 015-2014, de fecha 8 de agosto de 2014, el Comité de Control Interno acordó aprobar el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por tanto, resulta necesario formalizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno del Ministerio de Economía y Finanzas y el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante resolución ministerial; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N°117-2014-EF;

147275

142095





SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno del Ministerio de Economía y Finanzas y el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Economía y Finanzas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas